

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 (Nº 19/2023).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa
Sra. Secretaria
Dña Begoña Martin Lopez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Francisco Paz Paz
D. Eustaquio Cordoba Lopez

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL19/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **18 de Octubre 2023 (N.º 18/2023)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL19/2.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE ESCENARIO AUDITORIO MUNICIPAL

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato. Servicio de reparación de escenario auditorio municipal	Servicio responsable. Secretaria
Nº contrato: 2023 - 02 - 002	Importe estimado. (IVA excluido) 9635.00 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 24 de Octubre de 2023, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de servicios en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESCENARIO EN AUDITORIO MUNICIPAL**. Edificio, el Auditorio Municipal sito en Calle Rinconada número 2 de la Localidad, que cuenta con una antigüedad de más de veinte años y cuyo escenario dado el uso continuado y el paso del tiempo han hecho que se deteriore y sea necesaria proceder a su reparación, tal y como determina el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 619.13-150.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa - VELADAS PROD. ARTÍSTICAS venta y servicios técnicos S.L, precio ofertado 9635,00 euros, IVA excluido, con C.I.F. B13628037 y con domicilio en Paseo Plaza de toros n.º 26 de la localidad de Almagro (Ciudad Real), C.P. 13270, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y un plazo de ejecución de UN MES, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO.- Una vez realizado el suministro, y las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación del suministro.

QUINTO.- No se exige la constitución de la garantía definitiva.

SEXTO.- La aceptación del contenido del presente acuerdo, suple a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que en plazo de diez días, presente en estas dependencias municipales, la documentación de capacidad y solvencia, a saber:

1.- Acreditación documental de la capacidad para contratar con el Ayuntamiento, mediante la presentación de la escritura de constitución de la sociedad con registro mercantil y el CIF, si es persona jurídica y DNI si es persona física.

CAPACIDAD DE OBRAR. documentación a aportar:

- DNI.
- CIF
- Estatutos de constitución de la empresa con registro mercantil.

2.- Acreditación documental de estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA ECONOMICA. documentación a aportar:

- Seguro de responsabilidad civil. Pliego de condiciones generales y particulares y recibo de pago de la prima.

- Relación de contratos de años anteriores

SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. documentación a aportar:

- Alta epígrafe IAE.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

En Valenzuela de Calatrava, a 25 de Octubre de 2023

El Alcalde Presidente

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL19/3.- COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL EN CALLE REAL NÚMERO 17 DE VALENZUELA DE CALATRAVA, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA RETIRADA DE CABLES POR DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN ESA MISMA DIRECCIÓN, A PETICIÓN DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**SANTIAGO DONOSO GOLDEROS. SE ADJUNTAN FOTOS, PLANO DE SITUACIÓN Y PRESUPUESTO. LA DURACIÓN DE LA OBRA SERÁ DE 2 DÍAS. N/REF. ACT20230000079686**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en Calle Real número 17 de Valenzuela de Calatrava, con el objeto de facilitar la retirada de cables por demolición de edificio en esa misma dirección, a petición de Santiago Donoso Golderos. Se adjuntan fotos, plano de situación y presupuesto. La duración de la obra será de 2 días. N/Ref. ACT20230000079686	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/443
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a saber:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en Calle Real número 17 de Valenzuela de Calatrava, con el objeto de facilitar la retirada de cables por demolición de edificio en esa misma dirección, a petición de Santiago Donoso Golderos. Se adjuntan fotos, plano de situación y presupuesto. La duración de la obra será de 2 días. N/Ref. ACT20230000079686	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/443
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

VISTO el escrito que suscribe D. UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A., con D.N.I. nº A63222533 y domicilio a efectos de notificaciones en (/ España), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en esa misma dirección, a petición de Santiago Donoso Golderos. Se adjuntan fotos, plano de situación y presupuesto. La duración de la obra será de 2 días.

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**INFORME**

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

3.- **Solicitan que se conceda para el inicio de las obras un plazo de seis a nueve meses, a lo que se informa también FAVORABLEMENTE**

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **,10 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia. **SERVICIOS TÉCNICOS. Maraio Sanchez Plaza. 17.10.2023"**

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a UFD Distribución de Electricidad, S.A. la colocación de DOS (2) apoyos de madera de carácter provisional en calle Real número 17 de esta Localidad, según plano de situación adjunto.

SEGUNDO.- - Una vez realizadas las obras en el citado inmueble, el titular del solar deberá facilitar la instalación del tendido de los cables realizando la canalización bajo acerado de las nuevas instalaciones, ejecutando el cerramiento para poder grapear de nuevo en fachada la instalación eléctrica o por cualquier sistema o elemento auxiliar para que el tendido eléctrico quede de igual forma que previo a la demolición.

TERCERO.- En definitiva el tendido de los cables será realizado de cualquier forma alternativa a lo que se realiza con los postes y en ningún caso ocupará el viario público, respetándose EXHAUSTIVAMENTE el ancho del acerado.

CUARTO.- Los apoyos no podrán instalarse en la calzada ni interrumpir ningún itinerario peatonal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 19/2023

accesible, según las condiciones previstas en el artículo 5 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En caso de que no sea posible el cumplimiento de alguno de los parámetros establecidos en dicha Orden, previo al inicio de las obras se requerirá la presencia del Técnico Municipal, con el objeto de fijar sobre el terreno las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

QUINTO.- El tiempo máximo de retirada de los apoyos provisionales del dominio público será de 1 mes desde que finalice la construcción del nuevo cerramiento de parcela o fachada de la nueva edificación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 25 de Octubre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL19/4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ ALMAGRO, 39 DE ESA LOCALIDAD. (REALIZAR UNA ZANJA DE 96 METROS DESDE CALLE ALMAGRO, 35 HASTA ESA MISMA DIRECCIÓN). EL USO AL QUE VA DESTINADO ES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. SE ADJUNTAN PLANOS DE SITUACIÓN. N/Ref. 928123050128

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para suministro de energía eléctrica en C/ Almagro, 39 de esa localidad. (realizar una zanja de 96 metros desde Calle Almagro, 35 hasta esa misma dirección). El uso al que va destinado es para vivienda unifamiliar. Se adjuntan planos de situación. N/Ref. 928123050128	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/343
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe técnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para suministro de energía eléctrica en C/ Almagro, 39 de esa localidad. (realizar una zanja de 96 metros desde Calle Almagro, 35 hasta esa misma dirección). El uso al que va destinado es para vivienda unifamiliar. Se adjuntan planos de situación.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/343
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.	

VISTO el escrito que suscribe D. UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A., con D.N.I. nº A63222533 y domicilio a efectos de notificaciones en (/ España), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: Que esta Sociedad, con el objeto de dar el suministro de energía eléctrica en C/ Almagro, 39 de esa localidad, proyecta realizar una Red subterránea de B.T. de 96 metros desde C/ Almagro, 35 hasta esa misma dirección. El uso al que va destinado es para dar ,suministro a una vivienda unifamiliar. Se adjuntan planos de situación. La duración de la obra será de 24 días. Que se tenga por presentada la documentación adjunta y sea concedido el permiso solicitado.

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Proyecto y nombramiento de dirección de obra, documentos que han sido aportados por el promotor.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **9.295,76 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.. **SERVICIOS TECNICOS. Mario Sanchez Plaza.**"

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción al mencionado informe técnico municipal obrante en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: Realizar una zanja de 96 metros desde Calle Almagro nº 35 hasta calle Almagro nº 39 de la Localidad, con N/Ref. 928123050128**

Condiciones especiales de ejecución:

- Las bases y pavimentos que sean objeto de demolición, se repondrán del mismo tipo que las existentes y se tomarán las precauciones que establecen las normas al efecto para salvaguardar la seguridad del tráfico rodado y peatonal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

En Valenzuela de Calatrava, a 25 de Octubre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL19/5.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 10/2023 DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1.014,65 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 19/2023

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación nº 10/2023 de facturas de gastos corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada por importe de 1.014,65 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/479
---	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 24 de Octubre de 2023 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.014,65 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.89/2023-COMPRAS SEPTIEMBRE	365,77	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.9 COMPRAS SEPTIEMBRE	294,54	231221
	ANGELA LÓPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 21/2023, COMPRAS SEPTIEMBRE	294,54	231221
			1.014,65	

En Valenzuela de Calatrava, a 24 de Octubre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL19/6.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 8/2023 DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES POR IMPORTE DE 8.485,39 EUROS (PROGRAMA RECUAL).

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación nº 8/2023 de facturas de gastos corrientes por importe de 8.485,39 euros (Programa Recual).	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/478
--	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de Octubre de 2023, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **8.485,39 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num.	Tercero	Denominación	Fecha	Concepto	Importe	Aplicación
------	---------	--------------	-------	----------	---------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 19/2023

Factura		Social	Factura			Presupuestaria
'F23-98'		JULIAN ALCAIDE PAZ	11/09/2023	SERVICIO DOCENTE FONTANERÍA RECUAL	19,97	2023 241 221
'2023/0455'	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	21/09/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECUAL	77,10	2023 241 221
'2023'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	31/07/2023	MATERIAL ESCRITORIO RECUAL	81,70	2023 241 221
'01/230.629'	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	12/09/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCION RECUAL	161,29	2023 241 221
'01/230.610'	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	01/09/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCION RECUAL	182,86	2023 241 221
'01/230.524'	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	15/07/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCION RECUAL	187,67	2023 241 221
'01/230.478'	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	01/07/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCION R E C U A L	226,27	2023 241 221
'2023/0388'	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	08/08/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECUAL	231,55	2023 241 221
'A/220674'	B13178009	NORBERTO JUAREZ E HIJOS, S.L.	23/08/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN R E C U A L	243,21	2023 241 221
'23H00052'	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA ,S.A.	30/08/2023	MATERIALES DE IMPERMEABILIZACION RECUAL	300,08	2023 241 221
'136'	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	19/09/2023	MATERIALES Y EQUIPAMIENTO RECUAL	308,66	2023 241 221
'23-5.198'	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	31/07/2023	PINTURA PROGRAMA RECUAL	330,72	2023 241 221
'01/230.359'	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	15/05/2023	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN R E C U A L	367,67	2023 241 221
'2023/0224'	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	23/05/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCION R E C U A L	534,69	2023 241 221
'71001/2321 85'	B45532132	EUROPREVEN SERV. PRL,S.L. (D.CIUDAD REAL)	30/08/2023	DOCENCIA MODULO PRL -PROGRAMA RECUAL	1.520,40	2023 241 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 19/2023

'86'	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	09/06/2023	ROPA DE TRABAJO ALUMNOS Y MATERIALES RECUAL	1.751,35	2023 241 221
'A23/434'	B13252200	SICOM MULTIMEDIA, S.L.	19/05/2023	ALQUILER EQUIPOS INFOMÁTICOS - RECUAL-	1.960,20	2023 241 221
IMPORTE TOTAL 8.485,39 euros.						

En Valenzuela de Calatrava, a 24 de Octubre de 2023

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 12